

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 85

A propuesta del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y haciendo uso de la delegación hecha por la Dirección General de Administración Local en las normas 8.^a y 9.^a de su Circular de 13 de Diciembre de 1956, y teniendo en cuenta lo preceptuado en ella y Decreto de 30 de Noviembre de 1956, he dado mi aprobación al prorrateo de incremento realizado en las pensiones siguientes:

Pensión de jubilación correspondiente a don Jesús Aldeanueva Andrés, como Inspector Farmacéutico Municipal, últimamente en Torija.

El incremento correspondiente es el mínimo de 400 pesetas mensuales (artículo 5.º, apartado 1.º, Decreto de 30-11-56) de la pensión que percibía, quedando realizado el prorrateo de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Cuota de pensión pagada hasta 31-12-56	Cuota de incremento Pesetas	Total por pensión ANUAL Pesetas	Corresponde pensión MENSUAL Pesetas
Lupiana.....	Guadalajara.....	96'26	253'78	350'04	29'16
Milmarcos.....	Idem.....	39'80	104'93	144'73	12'07
TORIJA.....	Idem.....	590'25	1556'11	2146'36	178'87
Aldeanueva de Guadalajara.....	Idem.....	176'35	464'92	641'27	53'46
Rebollosa de Hita.....	Idem.....	102'47	270'15	372'62	31'06
Valdegrudas.....	Idem.....	90'65	238'99	329'64	27'45
Cañizar.....	Idem.....	224'22	591'12	815'34	67'93
Totales.....		1320'00	3480'00	4800'00	400'00

Dichos prorrateos tendrán efectividad desde el día 1.º de Enero del presente año y serán satisfechos por cada Ayuntamiento en la misma forma que venía realizándolo, como asimismo las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.
Guadalajara 27 de Marzo de 1957.

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NUMERO 86

A propuesta del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y haciendo uso de la delegación hecha por la Dirección General de Administración Local en las normas 8.^a y 9.^a de su Circular de 13 de Diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 23), he dado mi aprobación al prorrateo con incremento realizado en la siguiente pensión:

Clase de pensión de jubilación del beneficiario don Saturnino Atienza Orihuel, como Secretario de Administración Local, últimamente en Mirabueno. Dicha pensión ha sido acordada por el Ayuntamiento de Mirabueno, último en el que el causante prestó sus servicios, por motivos de cumplimiento de la edad reglamentaria, en sesión de 16 de Febrero de 1957, concediéndole el 80 por 100 del sueldo regulador de 24.358'96 pesetas anuales, lo que supone una pensión base anual de 19.487'17 pesetas.

La legislación aplicable para la pensión es el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de

Mayo de 1952 en sus artículos 92 y 93 y la disposición transitoria número 18, en relación con los artículos 44 al 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de Noviembre de 1927.

Dicha pensión se ha incrementado en un 15 por 100, a tenor de lo que determina el Decreto de 30 de Noviembre de 1956 en su artículo 3.º, apartado c) y Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 del mismo mes, lo que hace un incremento de 2.923'07 pesetas.

La suma de la pensión básica y la cuota de incremento hacen una pensión total de 22.410'24 pesetas anuales, que percibirá don Saturnino Atienza Orihuel desde la fecha en que haya dejado de percibir sus haberes en activo en cuanto a la pensión ordinaria, y a la del incremento, desde 1.º de Enero de 1957, más el importe de dos mensualidades extraordinarias en 18 de Julio y Navidad.

La pensión ha sido prorrateada entre los Ayuntamientos interesados que sirvió el causante, teniendo en cuenta haberes percibidos y tiempo servido en cada uno, dando, en resumen, el resultado siguiente:

AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Cuota básica de pensión PESETAS	Cuota de incremento PESETAS	Total por pensión ANUAL PESETAS	Corresponde pensión MENSUAL PESETAS
La Torresaviñán.....	Guadalajara	45'42	6'81	52'23	4'35
La Fuensaviñán.....	Idem	46'87	7'03	53'90	4'49
Tortonda.	Idem	162'55	24'38	186'93	15'58
Almadrones.....	Idem	9289'48	1393'42	10682'90	890'24
MIRABUENO	Idem	9942'85	1491'43	11434'28	952'86
Totales		19487'17	2923'07	22410'24	1867'52

Pagará la pensión el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, que se encargará de recaudar las cuotas de los Ayuntamientos obligados al pago.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Guadalajara 27 de Marzo de 1957.

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

967

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Diputaciones y Ayuntamientos de primera categoría, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso.

A) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificaciones de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presi-

dente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

B) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, más un sello móvil de 0'50 pesetas para reintegro del recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de

la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Director general, José García Hernández.

RELACION DE VACANTES

Provincia de Alava

Ayuntamiento de Vitoria, 24.000 pesetas.

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Almansa, 21.000 pesetas. Idem de Tobarra, 21.000. Idem de Yeste, 26.250.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Denia, 21.000 pesetas. Idem de Orihuela, 24.000. Idem de Torreveja, 21.000.

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Almería, 28.000 pesetas. Idem de Albox, 21.000. Idem de Dalías, 21.000. Idem de Huércal-Overa, 21.000. Idem de Níjar, 21.000.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Barcarrota, 21.000 pesetas. Idem de Campanario, 21.000. Idem de Fuente de Maestre, 21.000. Idem de Guareña, 21.000. Idem de Granja de Torrehermosa, 21.000.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Ciudadela, 21.000 pesetas. Idem de Sóller, 21.000.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Berga, 21.000 pesetas. Idem de Villanueva y Geltrú, 24.000.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Cáceres, 24.000 pesetas. Idem de Valencia de Alcántara, 21.000.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, 21.000 pesetas. Idem de Algeciras, 28.000. Idem de Algodonales, 21.000. Idem de Bornos, 21.000. Idem de Jimena de la Frontera, 21.000. Idem de Olvera, 21.000. Idem de San Fernando, 24.000. Idem de Tarifa, 21.000.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Almazora, 21.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Ciudad Real, 24.000 pesetas. Idem de Almodóvar del Campo, 21.000. Idem de Porzuna, 26.250.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Belalcázar, 21.000 pesetas. Idem de Cabra, 24.000. Idem de Carlota (La), 26.250. Idem de Espejo, 21.000. Idem de Iznájar, 21.000. Idem de Montoro, 21.000.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Arzúa, 26.250 pesetas. Idem de Baña (La), 26.250. Idem de Betanzos, 21.000. Idem de Boiro, 26.250. Idem de Carballo, 24.000. Idem de Culleredo, 26.250. Idem de Malpica de Bergantiños, 26.250. Idem de Mellid, 26.250. Idem de Narón, 26.250. Idem de Negreira, 26.250. Idem de Ortigueira, 24.000. Idem de Puebla del Caramiñal (La), 26.250. Idem de Puerto del Son, 26.250. Idem de Santa Comba, 26.250. Idem de Zas, 26.250.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Albuñol, 26.250 pesetas. Idem de Caniles, 21.000. Idem de Cúllar Baza, 21.000. Idem de Guadix, 24.000. Idem de Santafé, 21.000. Idem de Zújar, 21.000.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Azcoitia, 21.000 pesetas.

Provincia de Huelva

Diputación Provincial de Huelva, 28.000 pesetas. Ayuntamiento de Minas de Riotinto, 21.000.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 24.000 pesetas. Idem de Castillo de Locubín, 21.000. Idem de Cazorla, 21.000. Idem de Huelma, 21.000. Idem de Mancha Real, 21.000. Idem de Martos, 24.000. Idem de Pozo Alcón, 21.000. Idem de Santisteban del Puerto, 21.000. Idem de Torredonjimeno, 21.000.

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Calahorra, 21.000 pesetas.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Carballo, 26.250 pesetas. Idem de Cervantes, 26.250. Idem de Foz, 21.000. Idem de Friol, 26.250. Idem de Palas de Rey, 26.250. Idem de Pantón, 26.250. Idem de Quiroga, 26.250. Idem de Ribadeo, 21.000. Idem de Sober, 26.250. Idem de Taboada, 26.250.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Aranjuez, 24.000 pesetas.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Ronda, 24.000 pesetas. Idem de Vélez Málaga, 24.000.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Cieza, 24.000 pesetas. Idem de Mazarrón, 21.000. Idem de Unión (La), 21.000.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Allariz, 26.250 pesetas. Idem de Cartelle, 26.250. Idem de Verín, 21.000.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Cudillero, 21.000 pesetas. Idem de Llanes, 24.000. Idem de Mieres, 28.000. Idem de Parres, 26.250. Idem de Piloña, 21.000.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Puerto Cabra, 26.250 pesetas. Idem de Teror, 21.000. Idem de Vega de San Mateo, 21.000.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Covelo, 26.250 pesetas. Idem de Estrada (La), 24.000. Idem de Forcarey, 26.250. Idem de Gondomar, 26.250. Idem de Mondariz, 26.250. Idem de Nieves (Las), 26.250. Idem de Tomiño, 21.000.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de Hierro, 21.000 pesetas. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, 21.000.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Torrelavega, 24.000 pesetas.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Cabezas de San Juan (Las), 21.000 pesetas. Idem de Cazalla de la Sierra, 21.000. Idem de Coronil (El), 21.000. Idem de Fuentes de Andalucía, 21.000. Idem de Mairena de Alcor, 21.000. Idem de Marchena, 24.000. Idem de Montellano, 21.000. Idem de Paradas, 21.000.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Madridejos, 21.000 pesetas. Idem de Mora, 21.000.

Provincia de Valencia

Diputación Provincial de Valencia, 33.000 pesetas. Ayuntamiento de Valencia, 33.000. Idem de Benaguacil, 21.000. Idem de Liria, 21.000. Idem de Paterna, 21.000.

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Valladolid, 33.000 pesetas.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Guecho, 21.000 pesetas. Idem de Portugalete, 21.000.

Provincia de Zamora

Diputación Provincial de Zamora, 28.000 pesetas. Ayuntamiento de Toro, 21.000.

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

PRIMERA CATEGORIA Ficha extracto de datos para remitir a
Núm. del escalafón o lista... Provincia de.....

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

CONVOCADO EN

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento
Naturaleza..... Provincia
Diploma en Administración Local
Premio Nacional «Calvo Sotelo», obtenido personalmente

Servicios prestados en el Cuerpo:

- a) En primera categoría
b) En las otras categorías

Otros servicios prestados a la Administración Local:

- 1.º
2.º
3.º
4.º

Si ingresó/en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

Situación actual (expectante, interino o propietario)

Llevar cinco años de servicios en propiedad:

- 1.º
2.º
3.º

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo

Titulos académicos o profesionales

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

de de 195...
(Fecha y firma del interesado.)

Ayuntamientos

HERRERIA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de aprovechamiento de 276 pinos secos, del monte de estos propios, número 141 del Catálogo, titulado «Dehesa Pinar y otros», queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace saber para que en el expresado plazo puedan examinarse y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Herrería 28 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Salvador Amayas. 1022

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

ARAGONCILLO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aragoncillo 26 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Mariano Tello. 1024

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

TORETE

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y autorizado por la Jefatura provincial del Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción a las disposiciones vigentes sobre esta materia, se anuncia pública subasta, con carácter de urgencia, según orden de la citada Jefatura de este Distrito Forestal, del aprovechamiento de maderas dentro del monte número 144 de los propios de Torete, denominado «Dehesa Realengos y Pinar», de 718 pinos, con un volumen de 266,203 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, siendo el tipo de tasación de 34.073'98 pesetas de tipo base y el índice el que resulte de incrementar el cincuenta por ciento del tipo base, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden conjunta de las Direcciones Generales de Administración Local de 30 de Junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 188 del día 6 de Julio), siendo este aprovechamiento de carácter extraordinario.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las once horas de su mañana, transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del día siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, admitiéndose las proposiciones todos los días laborables y horas de oficina hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta los licitadores se hallarán en posesión de uno de los certificados de las clases A, B o C y con capacidad máxima en la hoja de compras presentada.

Las proposiciones para optar en la subasta se presentarán en sobres cerrados, suscritas por el licitador, con arreglo al modelo inserto a continuación, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, con toda clase de garantías, acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza provisional, cuyo importe será del cinco por ciento del tipo de tasación, señalado como base para ésta.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda al siguiente hábil, transcurridos que sean ocho días de celebrada la primera, rigiendo para

ella el mismo tipo de tasación, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Torete 30 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Claudio Sanz. 1036

(Derechos de inserción, 112'50 ptas.)

CORDUENTE

Previo autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y acuerdo de este Ayuntamiento, con carácter de urgencia, al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez, igualmente hábiles, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las once horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia, personal o delegada, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta, en pública licitación y por pliegos cerrados, de 453 pinos secos, con un volumen de 122,597 metros cúbicos de madera, ubicados en el monte número 128 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, denominado «Dehesa y Pinar».

El tipo base de tasación es de quince mil doscientas dos pesetas y tres céntimos y el índice veintidós mil ochocientos tres pesetas cuatro céntimos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta obrarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de las diez a las doce horas.

Corduente 2 de Abril de 1957.—El Alcalde, Doroteo López. 1045

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

ILLANA

Don Angel de la Torre Fuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Illana.

Hago saber: Que a instancia del mozo Gabino Luengo López, del reemplazo de 1957, se tramita en este Ayuntamiento, para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase, solicitada por el mismo, expediente en averiguación de la residencia actual o durante los últimos diez años del padre del indicado mozo, Policarpo Luengo López, nacido en esta villa de Illana (Guadalajara), el día 24 de Febrero de 1908, teniendo, por tanto, si vive, 49 años de edad, su estado era el de casado y de oficio jornalero, ya que sus últimas noticias fueron del frente de Extremadura, donde se supone falleció en el mes de Febrero de 1939, siendo hijo de Agustín y de Juana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto y se ruega a cuantas personas puedan tener noticias sobre el paradero del indicado Policarpo Luengo López, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Illana 20 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Angel de la Torre. 1021

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA

= Edicto =

Don Matías Romero Amorós, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria de sumario número 53 de 1952, sobre lesiones, contra Ricardo Moratilla Bernardo, en el que fué declarado responsable civil subsidiario don Miguel Muñoz González, vecino de esta capital, se saca a la venta, en pública y primera subasta, el vehículo siguiente:

Un camión, marca Ford, de 4 cilindros, con motor número 4213387 de 18 H. P., matrícula GU-1.520, valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado, el día diecisiete de los corrientes, a las doce horas, bajo las siguientes

= Condiciones =

Primera. Servirá de tipo el de la valoración, o sea el de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, cuando menos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio habrá de ser consignado por el rematante en este Juzgado dentro de los tres días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Guadalajara a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Matías Romero.—El Secretario, Francisco Fernández.

1072
(Derechos de inserción, 90'00 ptas.)

SIGUENZA

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 34 del corriente año sobre hurto de dos bicicletas, una marca especial B. H., color verde, tipo paseo y con frenos de varilla, y otra marca especial con palanca color morado, equipada tipo carrera, las que fueron intervenidas con fecha 28 del pasado mes de Febrero por la Guardia Civil de esta ciudad a Eusebio López Pérez y José Luis Moreno Cortés, y por el presente se llama a la persona o personas a quienes hayan sido sustraídas referidas bicicletas o resultaren perjudicadas por dicha sustracción para

que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración.

Al propio tiempo y por el presente se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a las personas ignoradas perjudicadas por el hecho de autos.

Dado en Sigüenza a 21 de Marzo de 1957.—El Juez de Instrucción, Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor.

Juzgados Municipales

GUADALAJARA.—Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal de esta capital don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 37 del año 1957, dimanante del sumario número 16-56, seguido contra Juan Real García, por hurto, el día 12 del próximo mes de Abril, a las diecisiete horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado Juan Real García, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes expresados para intervenir en el juicio de faltas citado, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento que, de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiere, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara a 27 de Marzo de 1957.—El Secretario, P. H., Faustino Montaner Torres.

PATRONATO
DE APUESTAS MUTUAS
DEPORTIVAS BENEFICAS

LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS
SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada E-3

Del día 31 de Marzo de 1957

Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta
jornada

Boletos vendidos.. 1.536.933

Recaudación 4.610.799

Partidos incluidos en el
boleto de la jornada 28

Bélgica-España..... 2
Arosa-Arsenal..... 1
Santoña-Erandio..... 1
Vitoria-Mirandés..... 1
Jaca-Teruel..... x
Tortosa-Mataró..... 1
Júpiter-Badalona..... 2
Carcagente-Alcoyano.. 2

Acero-Sagunto x
Astorga-At. Zamora... 2
Salamanca-Palencia... 1
Segoviana-C. Sotelo.. 1
Toledo-Alcázar..... 1
Conquense-Aranjuez.. 1

55 por 100 de premios . . . 2.535.939'45

P R E M I O S

1.267.969'70 pesetas, a repartir entre máximos acertantes
de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 55 boletos a 23.053'95 pesetas
cada uno.)

1.267.969'70 pesetas, a repartir entre más aproximados
de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 998 boletos, a 1.270'50 pesetas
cada uno.)

1.^a y 2.^a DIVISION
Barcelona-D. Condal.
At. Bilbao-Español.
Coruña-Sevilla.
R. Sociedad-Celta.
At. Madrid-Valladolid.
L. Palmas-R. Madrid.
Jaén-Osasuna.
Valencia-Zaragoza.

Caudal-Baracaldo.
Santander-Ferrol.
Burgos-Logroñés.
Eibar-Sabadell.
Leonesa-Oviedo.
Avilés-Gerona.
RESERVAS
Tarrasa-Indauchu.
Alavés-Rayó V.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 10 horas del día 6 de Abril de 1957, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.^a, termina a las catorce horas del próximo día 9 de Abril.

Guadalajara 6 de Abril de 1957.—El Delegado, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada número 26, de 17 de Marzo de 1957

P R E M I O S

Un boleto máximo acertante de 14 aciertos, a 1.720.686'80 pesetas.
56 más aproximados de 13 aciertos, a 30.726'55 pesetas cada uno.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL